



PLENO

SESIÓN 8

DÍA 22 DE JUNIO DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las veinte horas del día veintidos de junio de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Perez Matute, el Señor Concejala Don Javier Alonso Lombraña, el Señor Concejala Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejala Don Jose Ignacio Asenjo Camara, el Señor Concejala Don Rafael Grandival Garcia, la Señora Concejala Doña Rosa Rivada Moreno, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejala Don Jose Manuel Fouassier Puras, la Señora Concejala Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José María Esparta González, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la



Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de urgencia de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro. Comprobada por la Sra. Secretaria, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la celebración de esta sesión extraordinaria, siendo aprobada por unanimidad.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

Dada cuenta de la reciente constitución de la Corporación y de acuerdo con los arts. 125 y ss. de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja y 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede en este momento adoptar acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

Vistos los arts. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 126 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja y 78.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán con una periodicidad bimensual, el último martes de cada dos meses pares, a las 20 horas. En el caso de que dicho día coincida con fiesta de carácter oficial, la sesión se pospondrá al siguiente día hábil.

2).- La primera sesión ordinaria de Pleno que celebre esta Corporación tendrá lugar el próximo día 30 de junio de 2004, por ser el 29 fiesta local, contándose a partir del mismo el plazo para la celebración de las sesiones subsiguientes.



3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, las Sras. Arrieta y Pérez, y el Sr. Alcalde, que suman seis.

Se abstuvieron, los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, las Sras. Rojas y Rivada, que suman seis.

Fue por tanto aprobada la propuesta por seis votos a favor y seis abstenciones, con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

De conformidad con el art. 38.c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Pleno, por mayoría, acuerda efectuar los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados en los que este tiene representación:

- 1).- Consejo Municipal Escolar: D^a M^a Ángeles Pérez Matute.
- 2).- Consejo escolar del I.N.B. Marques de la Ensenada: D^a Lydia Arrieta Vargas.
- 3).- Consejo escolar del I.F.P. Manuel Bartolomé Cossío: D^a Lydia Arrieta Vargas.
- 4).- Consejo escolar del Colegio de Educación Primaria San Felices: D^a M^a Ángeles Pérez Matute.
- 5).- Consejo escolar del Colegio de Educación Primaria Ntra. Sra. de la Vega: D^a M^a Ángeles Pérez Matute.
- 6).- Consejo escolar del Conservatorio de Música: D. José Ángel Cámara Espiga.
- 7).- Consejero General representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de La Rioja: D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- 8).- Vocal de las Comisiones de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja: D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- 9).- Vocal de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de la Rioja: D. José Ángel Cámara Espiga.
- 10).- Comisión de escolarización de Haro: D^a M^a Ángeles Pérez Matute.
- 11).- Consejo de Salud de la zona de Haro: D. Rafael Grandival García.
- 12).- Comité Local de Cruz Roja: D. Rafael Grandival García.



13).- Mesa de contratación del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja: D. José Ángel Cámara Espiga.

14).- Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: D. Rafael Grandival García.

15).- Consejo Sectorial Agrario: D. José Ignacio Asenjo Cámara.

4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Secretaria da cuenta de dos decretos de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2.004. El primero, en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y Delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local; el segundo, en materia de Delegación de Alcaldía en los Concejales, dando lectura a los mismos, en los siguientes términos:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por los arts. 23.1 y 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, los arts. 43.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986 y de conformidad con los arts. 22 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien

DECRETAR

I.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- 1).- D. Baudilio Álvarez Maestro
- 2).- D. José Ignacio Asenjo Cámara
- 3).- D^a Lydia Arrieta Vargas
- 4).- D. José Ángel Cámara Espiga.



II.- Designar como Tenientes de Alcalde, con las atribuciones establecidas en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Baudilio Álvarez Maestro
Segundo Teniente de Alcalde: D. José Ignacio Asenjo Cámara
Tercer Teniente de Alcalde: D. José Ángel Cámara Espiga.
Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Lydia Arrieta Vargas

III.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a).- Contratar obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía exceda de 30.000 euros y no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 2 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en el procedimiento negociado, incluidas las contrataciones de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio.

b).- Otorgar todo tipo de licencias, tanto de apertura de establecimientos como de obras, a excepción de las licencias de obras menores.

c).- Las atribuciones que la legislación del Estado asigne al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, a excepción de la devolución de ingresos indebidos.

d).- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que este prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

e).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

f).- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de



desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

g).- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

IV.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, con periodicidad semanal, todos los lunes a las 13 horas. Cuando el día de celebración de la sesión coincida en fiesta de carácter oficial, la misma se pospondrá al siguiente día hábil.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y 38, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien

DECRETAR

I.- Delegar las siguientes materias propias de la Alcaldía, correspondientes a las diferentes áreas en que se divide la organización municipal, en los siguientes Concejales:

a).- Concejal Delegado de Servicios Generales y Personal:

Concejal: D. Rafael Grandival García.

Materias:

- . Personal y Servicios Internos: D. José Ángel Cámara Espiga
- . Participación Ciudadana: D. Baudilio Álvarez Maestro.
- . Venajos: D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- . Limpieza: D. Baudilio Álvarez Maestro.
- . Taxis: D. José Ángel Cámara Espiga
- . Mercadillo: D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- . Policía Local, Tráfico y Protección Civil: D. José Ángel Cámara Espiga

b).- Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio.

Concejal: D. José Ignacio Asenjo Cámara.

Materias:

- . Gestión presupuestaria: D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- . Gestión e inspección de tributos: D. José Ignacio Asenjo



Cámara.

- . Contabilidad: D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- . Tesorería y recaudación: D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- . Patrimonio: D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- . Turismo y Cursos Rioja: D. Baudilio Álvarez Maestro.
- . Agricultura, Ganadería y Pesca: D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- . Empleo, Industria y Comercio: D. José Ignacio Asenjo Cámara.

c).- Concejal Delegado de Educación, Cultura, Juventud y Deportes:

Concejal: D^a Lydia Arrieta Vargas

Materias:

- . Juventud, Cultura y Educación: D^a Lydia Arrieta Vargas.
- . Banda de Música: D. José Ángel Cámara Espiga.
- . Deportes: D. Rafael Grandival García.
- . Festejos: D. José Ángel Cámara Espiga.
- . Asociaciones: D. José Ángel Cámara Espiga.
- . Relaciones Públicas y Protocolo: D. José Ángel Cámara Espiga.

d).- Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda.

Concejal: D. Baudilio Álvarez Maestro

Materias:

- . Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanístico: D. Baudilio Álvarez Maestro
- . Alumbrado: D. Baudilio Álvarez Maestro
- . Brigada de Obras: D. Baudilio Álvarez Maestro
- . Casco Histórico y Mantenimiento de Patrimonio: D. Baudilio Álvarez Maestro
- . Viales: D. Baudilio Álvarez Maestro
- . Aguas: D. Baudilio Álvarez Maestro

e).- Concejal Delegado de Sanidad, Consumo, Bienestar Social y Medio Ambiente.

Concejal: D^a M^a Ángeles Pérez Matute

Materias:

- . Sanidad y Centro de Salud: D. Rafael Grandival García
- . Bienestar Social: D^a M^a Ángeles Pérez Matute
- . Medio Ambiente: D. Rafael Grandival García
- . ONGs: D^a M^a Ángeles Pérez Matute
- . Igualdad: D^a M^a Ángeles Pérez Matute



. Consumo: D. Rafael Grandival García

II.- La Alcaldía se reserva específicamente:

- . Cementerio
- . Piscinas
- . Parques y Jardines
- . Vivienda

así como todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas.

III.- Las delegaciones efectuadas suponen la facultad de dirección interna y de gestión de los servicios correspondientes; sin embargo, no comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que serán adoptados por el Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcaldía de acuerdo con las atribuciones que ostentan cada uno de ellos.

El Pleno se da por enterado de los anteriores Decretos.

5.- NOMBRAMIENTO DE REGIDOR SÍNDICO.

El **Sr. Fouassier** desearía proponer a D. Baudilio Álvarez.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, las Sras. Arrieta y Pérez, y el Sr. Alcalde, que suman seis.

Se abstuvieron, los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, las Sras. Rojas y Rivada, que suman cinco.

En contra el Sr. Fouassier, que suma uno.

Fue por tanto aprobada la propuesta por seis votos a favor, cinco abstenciones y un voto en contra, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de Regidor Síndico durante las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y Ntra. Sra. de la Vega de 2.004.

El Pleno, por mayoría, acuerda designar para este cargo a D. José Ignacio Asenjo Cámara.



Antes de levantar la sesión la **Sra. Rojas** solicita del Sr. Alcalde la palabra para hacer unos comentarios en relación con el Decreto de Delegación.

El **Sr. Alcalde** le responde que no puede concederle la palabra puesto que en dicho punto solamente se trataba de dar cuenta, sin que pudiera abrirse ningún tipo de debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo Alcalde doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías